



LAGUNA BLANCA, 19 de julio del 2018

N° 608 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del año 2008, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio N°462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 16/2018 del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Radio Magallanes SPA., de fecha 12 de junio de 2018.

Decreto Alcaldicio N°534, con fecha 21 de junio del 2018, el cual autoriza regularizar la adquisición por servicio de difusión radial y web, Celebración día del padre, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de regularizar el proceso de compra para la adquisición del servicio de difusión radial y web para "celebración día del padre en Villa tehuelches".

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **RADIO MAGALLANES SPA., RUT N°76.599.755-0**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **RADIO MAGALLANES SPA., RUT N°76.599.755-0**, por concepto de adquisición de aviso radial y por web.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.07.001, "Servicio de Publicidad"**, un monto total que asciende a **\$59.500.-** (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos), Impuesto Incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas